

Pequeña Empresa; el Oficio 2515-2007-MTPE/2/12.1 de fecha 25 de julio de 2007, del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2004-MIMDES, se constituye la Comisión Multisectorial para la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011;

Que, la Comisión Multisectorial a que hace referencia el considerando anterior está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo, que podrá contar con un Representante o Miembro Alterno, designado por Resolución Ministerial;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 237-2005-TR de fecha 26 de agosto de 2005, se designó entre otros, a doña María del Rosario Villafuerte Bravo, como representante Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial para la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011;

Que, por convenir al servicio, corresponde dar por concluida la designación de la mencionada funcionaria y, designar al nuevo representante Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial a que hace referencia el primer considerando de la presente Resolución Ministerial.

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 006-2004-MIMDES, que constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de doña MARÍA DEL ROSARIO VILLAFUERTE BRAVO, como representante Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial para la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, constituida por Decreto Supremo N° 006-2004-MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al abogado GUILLERMO FUSTAMANTE IRIGOIN, Director (e) de la Dirección de Protección del Menor y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao, como representante Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial para la implementación del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, constituida por Decreto Supremo N° 006-2004-MIMDES.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

94867-1

Designan representantes titulares y alternos del Ministerio ante la Comisión Multisectorial constituida por R.M. N° 212-2007-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 213-2007-TR

Lima, 9 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2007-PCM de fecha 19 de julio de 2007, se constituye la

Comisión Multisectorial de Trabajo encargada de tratar y revisar la situación sociolaboral de los trabajadores que prestan servicios de intermediación laboral y tercerización en el sector minero;

Que, de acuerdo al artículo 2°, la comisión estará integrada, entre otros, por dos (2) representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, uno de los cuales la presidirá;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta conveniente emitir el acto administrativo que designe a los representantes del Sector, ante la Comisión Multisectorial a que hace referencia el primer considerando;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 212-2007-PCM; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante la Comisión Multisectorial constituida por la Resolución Ministerial N° 212-2007-PCM, a los funcionarios que a continuación se detallan:

Representantes Titulares

■ Señor GUILLERMO MIRANDA HURTADO, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Presidente; y,

■ Señor JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR, Director Nacional de Inspección del Trabajo.

Representantes Alternos

■ Señor CHRISTIAN RÓMULO MARTÍN SÁNCHEZ REYES, Asesor de la Asesoría Técnica de la Alta Dirección, quien actuará como Presidente; y,

■ Señorita ELIANA ELIZABETH CARO PACCINI, Asesora del Viceministerio de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

94866-1

Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2007 - 2008 suscrita entre CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 214-2007-TR



Lima, 10 de agosto de 2007

VISTOS: El Oficio N° 282-2007-MTPE/2/12.210 de fecha 06 de agosto de 2007, de la Sub Directora (e) de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao; el Memorandum N° 1045-2007-MTPE/4 de fecha 08 de agosto de 2007, del Secretario General (e) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2005-TR de fecha 05 de octubre de 2005, modificada por Resolución Ministerial N° 324-2006-TR de fecha 05 de setiembre de 2006, se dispuso que los convenios colectivos, u otros instrumentos que resuelvan negociaciones colectivas a nivel de rama de actividad o de gremio, registrados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio

de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción;

Que, mediante documento de Vistos, la Sub Directora (e) de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima-Callao, remite a la Secretaría General, el Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2007-2008, suscrita el 25 de julio de 2007, entre la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), a efectos de que la misma, sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que dé cumplimiento a lo expuesto precedentemente;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 37° del Artículo 560, Ley del Poder Ejecutivo; la Resolución Ministerial N° 290-2005-TR y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 324-2006-TR; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR; y,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación del Acta Final de la Negociación Colectiva en Construcción Civil 2007-2008, suscrita el 25 de julio de 2007, entre la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) que se adjunta en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución, igualmente, el presente Convenio Colectivo será publicitado en la página Web www.mintra.gob.pe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2007 - 2008**

Expediente N° 82546-2007-TPE/2/12.210

En Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las 15.30 horas se reunieron en la Oficina N° 320, ubicada en el tercer piso de la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), de una parte en representación de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), los Señores Ing. Luis Isasi Cayo identificado con DNI N° 08252785 y el Dr. Mario Bendezú Manrique identificado con DNI N° 08724323, de la otra parte los integrantes de la Comisión Nacional de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), los Señores Mario Huamán Rivera con DNI N° 08044524 Secretario General de la FTCCP, Wenceslao Risco Zúñiga con DNI N° 32795177 Secretario de Organización de la FTCCP, Luis Alberto Villanueva Carbajal con DNI N° 17826805 Secretario de Defensa de la FTCCP, Rubén Olivares Zúñiga con DNI N° 08026192 Secretario de Prensa de la FTCCP, Buenaventura Vera Pérez con DNI N° 08900768 Secretario General del Sindicato de Lima, Armando Ynti Maldonado con DNI N° 08369753 Secretario General del Sindicato de Los Bañerios del Sur, Guillermo Yacila Ubillus con DNI N° 25449240 Secretario General del Sindicato del Callao, Félix Juárez Namuche con DNI N° 02787421 Secretario General Seccional Regional de Piura, Alberto Enrique Paredes Córdova con DNI N° 29523564 Secretario General del Sindicato de Arequipa, Tito Lenes Sihua con DNI N° 23944591 Secretario General del Sindicato del Cusco, Wilder Ríos Gonzáles con DNI N° 18104542 Secretario General del Sindicato de La Libertad y Manuel Coronado Lino con DNI N° 05286634 Secretario General del Sindicato de Loreto, con el objeto de suscribir los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2007-2008 que corre en el Expediente N° 82546-2007-TPE/2/12.210, dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 010-2003-TR TUO del Decreto Ley 25593 - Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92- TR, de acuerdo al siguiente resultado:

I.- INCREMENTO DE REMUNERACIONES:

Primero.- Las partes acuerdan que a partir del 1° de junio del 2007 los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico diario según categorías, de la forma siguiente:

OPERARIO	S/. 1.50 nuevos soles.
OFICIAL	S/. 1.20 nuevos soles.
PEÓN	S/. 1.10 nuevos soles.

II.- CONDICIONES DE TRABAJO:

SEGURO DE VIDA:

Segundo.- A partir de la fecha de suscripción de la presente Convención Colectiva, los empleadores de la construcción contratarán a favor de sus trabajadores con contrato vigente la POLIZA DE SEGURO DE ESSALUD+VIDA, adicional al seguro Complementario Por Trabajo de Riesgo (SCTR), y cuando el costo de la obra presupuestada sea mayor a 400 UIT.

CONTACTO CON AGUAS SERVIDAS:

Tercero.- Los empleadores se comprometen, bajo los alcances del punto 6 del acta de solución de fecha 9 de septiembre de 2004, en hacer extensiva la bonificación ascendente al 20% sobre el jornal básico, a los trabajadores que laboran en contacto directo con aguas servidas en los sistemas de alcantarillado y recolectores, entendiéndose que dicha bonificación es expresa y taxativamente aplicada para el trabajador que está en contacto directo con el agua servida.

COMPROBANTE DE PAGO DE RETENCIONES Y APORTES:

Cuarto.- Los empleadores se comprometen a entregar a los trabajadores de la obra una certificación que acredite el pago de los aportes y retenciones por concepto de pensiones y de salud a que se refiere la Ley 27605 del 20 de diciembre de 2001, en la oportunidad en que lo requieran y soliciten al empleador, cuando necesite ser tratado en ESSALUD, con su liquidación de beneficios sociales y/o trámite de jubilación.

III.- OTROS PUNTOS:

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Quinto.- Las partes declaran, que considerando que la Comisión Nacional de Metrados del Ministerio de Vivienda y Construcción, ha aprobado una partida específica y debidamente detallada para SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE, concordante con la Norma de Seguridad, de manera tal que las instituciones públicas y privadas tengan la obligación de consignar e incluir en sus presupuestos base dicha partida, ACUERDAN, y se comprometen a gestionar en forma conjunta ante las autoridades que corresponda, para que el Reglamento Nacional de Metrados sea aprobado y promulgado a la brevedad.

CERTIFICACION DE COMPETENCIAS Y CAPACITACION

Sexto.- Las partes reconocen la importancia de la certificación de competencias y capacitación de los trabajadores en construcción civil, por tanto estando ellas entre las funciones orgánicas y expresas del SENCICO, declaran su compromiso de solicitar a SENCICO, en forma conjunta y a través de sus directores representantes ante dicha Institución, para que anualmente el 20% del total recaudado por Aportes de las Empresas Constructoras sea expresamente destinado al Programa de Certificación Ocupacional y de Competencias (COCO), asimismo que con cargo a esos mismos aportes recaudados de las empresas constructoras, el subsidio en los cursos de capacitación de los trabajadores operativos de la construcción sea del 90% de sus costos.

VIGENCIA:

Sétimo.- La presente Convención Colectiva a Nivel de Rama de Actividad, tiene la vigencia de un año contado a partir del primero de junio del año dos mil siete, y es de aplicación para todos los trabajadores del ámbito nacional que laboran en obras públicas y privadas del ramo de construcción civil, con excepción de los dispuesto por el Decreto Legislativo No. 727.

REINTEGROS:

Octavo.- Una vez que el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente Negociación Colectiva.

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

Noveno.- Se conviene en que los acuerdos adoptados en las cláusulas segunda, tercera y cuarta tienen carácter permanente de acuerdo a Ley.

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

Décimo.- Las partes convienen en requerir, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se dé cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dando a conocer en forma pública mediante acto administrativo los acuerdos adoptados en trato directo sobre el Convenio Colectivo 2007 - 2008, suscrito entre la FTCCP y CAPECO, para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", el texto del Convenio, adjunto a la Resolución correspondiente.

DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que de común acuerdo y por trato directo, con sujeción a la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú correspondiente al periodo 2007-2008, materia del expediente N° 82546-2007-TPE/2/12.210.

Asimismo, las partes declaran que rechazan los actos de violencia e intimidación de toda clase, en las obras, sus bienes, y en general contra sus activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo y trabajadores de construcción de las empresas a nivel nacional.

Leída la presente Acta, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacer de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo dicha acta, para los fines legales correspondientes.

Lima, julio 25 del 2007

Por CAPECO:

LUIS ISASI CAYO
DNI N° 08252785

MARIO BENDEZU MANRIQUE
DNI N° 08724323

Por la FTCCP:

MARIO HUAMAN RIVERA
DNI N° 08044524
Secretario General

WENCESLAO RISCO ZUÑIGA
DNI N° 32795177
Secretario de Organización

LUIS VILLANUEVA CARBAJAL
DNI N° 17826805
Secretario de Defensa

RUBEN OLIVARES ZUÑIGA
DNI N° 08026192
Secretario de Prensa

BUENAVENTURA VERA PEREZ
DNI N° 07281225
Sindicato de Lima

ARMANDO YNTI MALDONADO
DNI N° 08359753
Sindicato de Los Bañeríos del Sur

GUILLERMO YACILLA UBILLUS
DNI N° 25449240
Sindicato del Callao

MANUEL CORONADO LINO
DNI N° 05286634
Sindicato de Loreto

FELIX JUÁREZ NAMUCHE
DNI N° 02787421
Seccional Regional Piura

WILDER RIOS GONZALES
DNI N° 18104542
Sindicato de La Libertad

TITO LENES SIHUA
DNI N° 23944591
Sindicato del Cusco

ALBERTO E. PAREDES CORDOVA
DNI N° 29378358
Sindicato de Arequipa

95476-1

Acceptan renuncia y designan Director General de la Oficina de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 218-2007-TR

Lima, 10 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2006-TR de fecha 25 de Agosto de 2006 se designó al señor IVAN ENRIQUE SANCHEZ GONZALES, en el cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2007-TR de fecha 15 de mayo de 2007 se le encargó el cargo de Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el referido funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía ejerciendo; por lo que en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se acepte la renuncia formulada;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor IVAN ENRIQUE SANCHEZ GONZALES, al cargo de Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la encargatura dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 136-2007-TR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

95578-1